



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXV

Martes 13 de Julio de 2010

Número 4.964

### SUMARIO

#### **DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA**

##### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**2.113.-** Rectificación de la Ordenanza Reguladora de Licencias de Instalación y de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos y Actividades, publicada en el BOCCE n.º 4.951, de 28 de mayo de 2010 y con número de orden 1.765.

##### **Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta**

**2.115.-** Resolución del Director Provincial del SPEE de Ceuta, de fecha 5 de julio de 2010, por la que se adjudican, provisionalmente, las subvenciones a los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios, y de Talleres de Empleo, año 2010.

#### **AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**2.122.-** Avocación temporal de las competencias atribuidas a la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer y delegación de las mismas en la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos.

#### **OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

##### **Autoridad Portuaria de Ceuta**

**2.111.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a liquidaciones pendientes de pago.

##### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**2.109.-** Notificación a D. Francisco Sánchez Vizcaino, Secretario de la Asociación Cultural La Copla, relativa a la concesión de subvención.

**2.110.-** Notificación a D. Mohamed Abderrahaman Mohamed, relativa al inicio del procedimiento de ejecución subsidiaria para la redacción de proyecto de demolición del estudio de seguridad y salud del edificio sito en calle Castillo Hidalgo, n.º 23 (expte. 13987/2008).

**2.112.-** Notificación a D. Daniel García del Río Aguilar, relativa al expediente sancionador por la tenencia de animal potencialmente peligroso sin licencia administrativa ni bozal.

**2.114.-** Notificación a D.ª Emilia Martín Arroyo, relativa al archivo del expediente sancionador por tenencia de animal potencialmente peligroso sin licencia administrativa.

**2.116.-** Notificación a D. Sufian Mohamed Ahmed, relativa al expediente sancionador por infracción de tráfico.

**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial de Ceuta**

**2.117.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a la proposición de inclusión en el control de presencia de beneficiarios de prestaciones (sellado intensivo).

**2.118.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a la propuesta de inclusión en el Plan Extraordinario de Medidas de Orientación a demandantes de empleo.

**ANUNCIOS**

**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**2.119.-** Contratación mediante procedimiento abierto de las obras de remodelación del espacio público en c/ Pepe Remigio, en expte. 77/10.

**2.120.-** Contratación mediante procedimiento abierto del diseño y ejecución de un programa de colaboración para la promoción y comercialización de los productos turísticos de la Ciudad de Ceuta, en el ámbito de Andalucía Occidental y Portugal.

**2.121.-** Contratación mediante procedimiento abierto del diseño y ejecución de un programa de colaboración para la promoción y comercialización de los productos turísticos de la Ciudad de Ceuta, en el ámbito de Andalucía Oriental y restos de Comunidades Autónomas.

**INFORMACION**

**PALACIO DE LA ASAMBLEA:** ..... Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00  
 - Administración General ..... Horario de 9 a 13,45 h.  
 - Registro General e Información ..... Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.  
 - Día 3 de mayo ..... Horario de 9 a 13 h.  
 - Fiestas Patronales ..... Horario de 10 a 13 h.  
 - Días 24 y 31 de diciembre ..... Horario de 9 a 13 h.  
 ..... Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

**SERVICIOS FISCALES:** ..... C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)  
 - Importación ..... Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.  
 - I.P.S.I. .... Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

**SERVICIOS SOCIALES:** ..... Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

**BIBLIOTECA:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

**LABORATORIO:** ..... Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

**FESTEJOS:** ..... C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

**JUVENTUD:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

**POLICIA LOCAL:** ..... Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

**BOMBEROS:** ..... Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

**INTERNET:** ..... <http://www.ceuta.es>

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.109.**- Ante la imposibilidad de notificación a D. Francisco Sánchez Vizcaíno, en su calidad de Secretario de la Asociación Cultural La Copla, de conformidad al artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica lo siguiente:

Pongo en su conocimiento que la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel Deu del Olmo, en virtud de delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, en su decreto de 21/06/07, al amparo de lo establecido en el art. 14.2 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, y en los artículos 15 y 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, así como el art. 11.e) del Reglamento de la Presidencia, ha resuelto dictar con fecha 4 de junio de 2010 el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 5 de febrero de 2010, se aprueba la convocatoria de subvenciones para proyectos o actividades culturales o educativos en Ceuta durante el año 2010 (BOCCE n.º 4920 de 09/02/10).

El plazo de presentación de solicitudes para el primer procedimiento seleccionador acabó el 27/02/10.

El 28 de abril de 2010, la Comisión de Valoración elaboró propuesta de resolución provisional que fue publicada en el Tablón de Anuncios del Palacio Autonómico el 29/04/10, concediendo a los interesados un plazo de audiencia de diez días, para presentar alegaciones o bien, para que, en el supuesto de que la cuantía provisional propuesta fuera inferior a la solicitada, procediesen a la reformulación de su petición con el fin de ajustar los compromisos y las condiciones a la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones, significándole que transcurrido dicho plazo sin respuesta del solicitante, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial. Dicho plazo finalizó el 12/05/10.

En sesión de fecha 25/05/10, la Comisión de Valoración examinó las alegaciones, reformulaciones y renunciadas presentadas formulando propuesta de resolución definitiva que fue informada favorablemente por los Servicios de Intervención el 27/05/10.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La base sexta de la convocatoria establece el plazo de presentación de solicitudes, estableciendo tres procedimientos seleccionadores con sus respectivos plazos de presentación de solicitudes y la finalización del primero de estos plazos el 27/02/10.

La base séptima de la convocatoria establece como órgano instructor a la Comisión de Valoración, determinando su composición y funciones, así como el procedimiento que ha de seguir hasta la formulación de la propuesta de resolución definitiva.

La base novena de la convocatoria establece que el órgano competente para la resolución de los diferentes procedimientos es la Consejera de Educación, Cultura y Mujer.

#### PARTE DISPOSITIVA

1) Se conceden las subvenciones que se indican a las entidades que se detallan para la realización de los proyectos/actividades culturales o educativas durante 2010 que se especifican en el Anexo I.

2) Se deniegan las solicitudes de subvención realizadas por las entidades relacionadas en el Anexo II por las causas que se detallan.

Lo que le comunico en su condición de interesado, significándole que la entidad ASOCIACIÓN CULTURAL LA COPLA figura entre los relacionados en el Anexo I a dicha resolución, en el que se detalla como causa de denegación lo siguiente:

Expediente n.º 13625/2010

Solicitante: ASOCIACIÓN CULTURAL LA COPLA.

CIF: G51006815

Proyecto o actividad: Confección de Play back musicales (Gastos: 35 play back musicales como base educativa para la formación de cantantes).

Tipo de proyecto: Cultural.

Puntuación: 2 puntos.

Presupuesto: 700 euros.

Cuantía subvención concedida: 180,00 euros. Aportación del solicitante: 520 euros.

Contra la mencionada resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación.

No obstante lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, a 8 de junio de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por delegación de firma, resolución de 15/02/2010.- EL JEFE DE SECCIÓN.- Fdo.: Francisco Javier Díaz Rodríguez.

**2.110.**- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 22 de junio de 2.010, ha dispuesto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

Por Resolución del Consejero de Fomento de 22 de abril de 2009, se declara el estado de ruina económica de edificio formado por las viviendas sitas en calle Castillo Hidalgo, n.º 23 (referencia catastral 9638009TE8793N0001BE) y n.º 25 (referencia catastral 9638008TE8793N0001AE), que forman una unidad estructural.

En la referida resolución se comunicaba a la propiedad debía aportar proyecto de demolición y estudio de seguridad y salud, advirtiéndose de ejecución forzosa.

A pesar del tiempo transcurrido, no consta en el expediente que se haya aportado dicha documentación.

Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento en informe n.º 757/10 valoran la redacción de proyecto de demolición y estudio de seguridad y salud, así como dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud en 1.500,00 euros.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º.- El art. 95 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), establece que las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución de acuerdo con la Ley, o cuando la Constitución o la Ley exijan la intervención de los Tribunales.- La ejecución subsidiaria es uno de los medios de ejecución forzosa establecidos por dicha norma legal [96.1. b) LRJ-PAC]. El artículo 98.1 LRJ-PAC, dispone que habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto dis-

tinto del obligado.- El artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

2.º.- El Consejero de Fomento ostenta competencias en materia de urbanismo por asignación de funciones efectuadas por el Presidente de la Ciudad mediante Decreto de fecha seis de noviembre de dos mil nueve (06-11-09).

#### PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se inicia procedimiento de ejecución subsidiaria para la redacción de proyecto de demolición y estudio de seguridad y salud de edificio formado por las viviendas sitas en calle Castillo Hidalgo, n.º 23 (referencia catastral 9638009TE8793N0001BE) y n.º 25 (referencia catastral 9638008TE8793N0001AE) que forman una unidad estructural.

2.º.- Se concede a la propiedad un plazo de alegaciones de quince (15) días».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Mohamed Abderrahaman Mohamed según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que los plazos comenzarán a contar desde el día siguiente a la recepción del presente escrito.

Ceuta, a 7 de julio de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO.- (Decreto de la Presidencia de 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. (Resolución de fecha 15 de febrero de 2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Manuel Jaiver Muñoz Romero.

### Autoridad Portuaria de Ceuta

**2.111.**- El Artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este Artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto de notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo antes citado se hace pública notificación de las liquidaciones incluidas en el Anexo I, que se tramitan en la Autoridad Portuaria de Ceuta.

Por el presente Anuncio se les procede a notificar a los Usuarios o a sus Representantes legales las citadas liquidaciones.

Siendo de aplicación los plazos legales vigentes, para proceder a su ingreso en período voluntario, transcurridos los mismos se exigirá la deuda por vía ejecutiva.

Contra el presente acto puede interponer recurso de reposición en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la presente notificación, ante la Autoridad Portuaria de Ceuta, o reclamación económico administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Ceuta, no pudiendo simultanear ambos recursos.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso del total importe de estas liquidaciones y, en su caso, los recargos de demora y apremio.

Ceuta, a 25 de junio de 2010.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

Nombre y Apellidos	Domicilio calle	Población	Número	Fecha	Tarifa	Euros
HASSAN MOHAMED MOHAMED	CL VIRGEN DE LA LUZ n.º 13º D	Ceuta	C/1012902	05/05/10	T7	27,41
SANCHEZ CUESTA, MANUEL	CL GALEA (EDIF.T. MEDITERRAN	Ceuta	C/1012895	05/05/10	T7	370,49
AMARABESELAM, ABDESELAM	BDA. CASACASTRON.º2	CEUTA	C/1012888	05/05/10	T7	27,41
BARRAKSEBTI, NAOUAL	CL ZULUAGAN.º9	CEUTA	C/1012886	05/05/10	T7	54,83
MEDTAIEB, MOHAMED	CL VIÑAS N.º28	Ceuta	C/1012885	05/05/10	T7	54,83
JUAN MANUEL CERVANTES MOYA	CL MIRAMARBAJO, PORTALA-B	CEUTA	C/1012881	05/05/10	T7	27,41
LEONGALVEZ, FRCO.	ALMADRABATO BOGANN.º7	CEUTA	C/1012880	05/05/10	T7	54,83
ABDELKADER BUQUER, JADDUCH	BDA. JUAN CARLOSIN.º62	CEUTA	C/1012877	05/05/10	T7	54,83
HIDALGO GALAN ANTONIO	CL FRCO. PIZARRON.º2 P.2 PTA.B	CEUTA	C/1012876	05/05/10	T7	27,41
HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	GRUPO EL ROCIO 6.º6º	CEUTA	C/1012845	05/05/10	T7	27,41
MANUEL SOSARIOS	LOCALES 20-21 (MONICA)	Ceuta	C/1012838	05/05/10	T7	54,83
RAMOS OLIVA FERNANDO	APARTADO DE CORREOS N.º513	Ceuta	C/1012836	05/05/10	T7	352,86
MOHAMED LAARBI, AICHA	CL VICEDO MARTINEZ, N.º13	CEUTA	C/1012783	05/05/10	T7	54,83
MANUEL SOSARIOS	LOCALES 20-21 (MONICA)	Ceuta	C/1009295	07/04/10	T7	54,83
MOHAMED LAARBI, AICHA	CL VICEDO MARTINEZ, N.º13	CEUTA	C/1009240	07/04/10	T7	54,83
SANCHEZ CUESTA, MANUEL	CL GALEA (EDIF.T. MEDITERRAN	Ceuta	C/1006120	04/03/10	T7	370,49
HIDALGO GALAN ANTONIO	CL FRCO. PIZARRON.º2 P.2 PTA.B	CEUTA	C/1006101	04/03/10	T7	27,41
HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	GRUPO EL ROCIO 6.º6º	CEUTA	C/1006068	04/03/10	T7	27,41
HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	GRUPO EL ROCIO 6.º6º	CEUTA	C/1009302	07/04/10	T7	27,41
SANCHEZ MARTIN, FRCO.	PLGO. VIRGEN DE AFRICAN 38	CEUTA	C/1009336	07/04/10	T7	54,83
HIDALGO GALAN ANTONIO	CL FRCO. PIZARRON.º2 P.2 PTA.B	CEUTA	C/1009333	07/04/10	T7	27,41
LEONGALVEZ, FRCO.	ALMADRABATO BOGANN.º7	CEUTA	C/1009337	07/04/10	T7	54,83
ABDELKADER BUQUER, JADDUCH	BDA. JUAN CARLOSIN.º62	CEUTA	C/1009334	07/04/10	T7	54,83
JUAN MANUEL CERVANTES MOYA	CL MIRAMARBAJO, PORTALA-B	CEUTA	C/1009338	07/04/10	T7	27,41
SANCHEZ MORENTE, JUAN	CL PEDRO ALVARADON.º2 P.2 PT	CEUTA	C/1009340	07/04/10	T7	54,83
MEDTAIEB, MOHAMED	CL VIÑAS N.º28	Ceuta	C/1009342	07/04/10	T7	54,83
BARRAKSEBTI, NAOUAL	CL ZULUAGAN.º9	CEUTA	C/1009343	07/04/10	T7	54,83
SANCHEZ CUESTA, MANUEL	CL GALEA (EDIF.T. MEDITERRAN	Ceuta	C/1009352	07/04/10	T7	370,49
MOHAMED LAARBI, AICHA	CL VICEDO MARTINEZ, N.º13	CEUTA	C/1006006	04/03/10	T7	54,83
MANUEL SOSARIOS	LOCALES 20-21 (MONICA)	Ceuta	C/1006061	04/03/10	T7	54,83
CONCEPCION ESPINOSA MESA	BDA. JUAN CARLOSIN.º54	Ceuta	C/1006075	04/03/10	T7	27,41
ABDELKADER BUQUER, JADDUCH	BDA. JUAN CARLOSIN.º62	CEUTA	C/1006102	04/03/10	T7	54,83
SANCHEZ MARTIN, FRCO.	PLGO. VIRGEN DE AFRICAN 38	CEUTA	C/1006104	04/03/10	T7	54,83
JUAN MANUEL CERVANTES MOYA	CL MIRAMARBAJO, PORTALA-B	CEUTA	C/1006106	04/03/10	T7	27,41
MEDTAIEB, MOHAMED	CL VIÑAS N.º28	Ceuta	C/1006110	04/03/10	T7	54,83
BARRAKSEBTI, NAOUAL	CL ZULUAGAN.º9	CEUTA	C/1006111	04/03/10	T7	54,83
JUAN MANUEL CERVANTES MOYA	CL MIRAMARBAJO, PORTALA-B	CEUTA	C/1005072	22/02/10	T7	27,41
BARRAKSEBTI, NAOUAL	CL ZULUAGAN.º9	CEUTA	C/1005077	22/02/10	T7	54,83
HIDALGO GALAN ANTONIO	CL FRCO. PIZARRON.º2 P.2 PTA.B	CEUTA	C/1005067	22/02/10	T7	27,41
MANUEL SOSARIOS	LOCALES 20-21 (MONICA)	Ceuta	C/1005027	22/02/10	T7	54,83
MOHAMED LAARBI, AICHA	CL VICEDO MARTINEZ, N.º13	CEUTA	C/1004971	22/02/10	T7	54,83
PEREZ MARTIN, FRCO.	JUAN XXIII N.º2 P.1 PTA.A	CEUTA	C/1009335	07/04/10	T7	54,83
ABSEAL NHAMMUT, ALIA	BDALOS ROSALES N.º27	CEUTA	C/1009341	07/04/10	T7	54,83
ATENCIAGA LAN, JESUS	GRUPO JUAN XXIII N.º3 P.3	CEUTA	C/1009339	07/04/10	T7	54,83

Nombre y Apellidos	Domicilio calle	Población	Número	Fecha	Tarifa	Euros
BERMUDEZ MATA, JOSE MANUEL	JUAN XXIII N.º 2P3	CEUTA	C/10/09344	07/04/10	T7	27,41
GAMERO Y FERRER	SARCHAL N.º 14	Ceuta	C/10/09391	07/04/10	T7	21,54
MEJILLONES MARISCOS CEUTAS L.	CL SALUD TEJERON N.º 16 (CAMAR)	CEUTA	C/10/09381	07/04/10	T7	21,54
FRANCISCO SANCHEZ DOMINGUEZ	SERRANO RIVE 134B	CEUTA	C/10/08450	26/03/10	SR	94,74
FRANCISCO SANCHEZ DOMINGUEZ	SERRANO RIVE 134B	CEUTA	C/10/08451	26/03/10	SR	21,97
FUENTES ENRIQUE, SEBASTIAN	BDA. DOCE DE DICIEMBRE N.º 30	CEUTA	C/10/09347	07/04/10	T7	54,83
GONZALEZ IBANEZ, PILAR	MENDOZA, 10-7A	ceuta	C/10/09255	07/04/10	T7	19,38
ANTONIO FUENTES LA MORENA	LOCAL NUM. 8 (MIPAQUITO)	ceuta	C/10/09296	07/04/10	T7	54,83
BERMUDEZ MATA, JOSE MANUEL	JUAN XXIII N.º 2P3	CEUTA	C/10/12887	05/05/10	T7	27,41
SOCIEDAD COOPERATIVA DEL MAR	MERCADO CENTRAL A1-33.	ceuta	C/10/12789	05/05/10	T7	54,83
MEJILLONES MARISCOS CEUTAS L.	CL SALUD TEJERON N.º 16 (CAMAR)	CEUTA	C/10/12775	30/04/10	TR	55,46
FUENTES ENRIQUE, SEBASTIAN	BDA. DOCE DE DICIEMBRE N.º 30	CEUTA	C/10/12890	05/05/10	T7	54,83
ANTONIO FUENTES LA MORENA	LOCAL NUM. 8 (MIPAQUITO)	ceuta	C/10/12839	05/05/10	T7	54,83
MEJILLONES MARISCOS CEUTAS L.	CL SALUD TEJERON N.º 16 (CAMAR)	CEUTA	C/10/12924	05/05/10	T7	21,54
GONZALEZ IBANEZ, PILAR	MENDOZA, 10-7A	ceuta	C/10/12798	05/05/10	T7	19,38
SANCHEZ MARTIN, FRCO.	PL. GO. VIRGEN DE AFRICA N.º 38	CEUTA	C/10/12879	05/05/10	T7	54,83
ABSEAL NHAMMUT, ALIA	BD LOS ROSALES N.º 27	CEUTA	C/10/12884	05/05/10	T7	54,83
TRNSP MANUEL CORBACHO, SL	CL VELARDE 51A	ceuta	C/10/12929	05/05/10	T7	32,31
PEREZ MARTIN, FRCO.	JUAN XXIII N.º 2P.1 PTA.A	CEUTA	C/10/12878	05/05/10	T7	54,83

Ceuta, a 25 de junio de 2010.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.112.-** No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Decreto, a D. DANIEL GARCÍA DEL RÍO AGUILAR, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo.

Por Decreto n.º 6.555, de fecha 04/06/10, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, D.ª Adela M.ª Nieto Sánchez, ha dictado el siguiente Decreto:

### ANTECEDENTES DE HECHO

La Dirección General de la Guardia Civil, emite Boletín de denuncia, n.º 6569/09, contra D. DANIEL GARCÍA DEL RÍO AGUILAR, con DNI 45117313F por la tenencia de un animal potencialmente peligroso de raza PIT BULL, con chips n.º 94100002742049, por hallarse el mismo sin bozal por la Avenida Otero, n.º 1.

Se comprueba que el propietario del can, no ha obtenido la licencia administrativa para su tenencia.

Obra en el expediente, Informe de la Veterinaria de Sanidad Animal, concluyendo:

Como conclusión, D. DANIEL GARCÍA DEL RÍO AGUILAR, presuntamente ha cometido infracción administrativa tipificada en los artículos 13.1.b) y 13.2.e) de la Ley 50/1999, debiéndose incoar expediente sancionador a tales efectos (teniendo en cuenta que al ser reincidencia, se entiende que la sanción debe ser aplicada en la mayor cuantía posible).

Según el artículo 13.3, se deberán establecer las medidas necesarias como sanción accesoria, de confiscación de los animales potencialmente peligrosos que porte, debido a la reincidencia de los hechos y a los antecedentes existentes, que le imposibilitan la obtención de licencia para la tenencia de animales como propietario y/o tenedor, siendo necesario la obtención de la licencia otra persona que designe el implicado, siempre y cuando no esté igualmente denunciado por hechos similares, en el plazo de diez días desde la notificación del presente acto administrativo. En caso contrario, se procederá a la confiscación del animal en las instalaciones de la Perrería Municipal, hasta la finalización del presente expediente, determinando su destino final por parte de un Técnico del Servicio de Sanidad Animal.

Por Decreto n.º 3.277, de 23/03/10, se sanciona a D. DANIEL GARCÍA DEL RÍO AGUILAR, con DNI 45117313F, por incumplimiento de los artículos 13.1.b) y 13.2.d) de la Ley 50/99, consistente en la tenencia de animal potencialmente peligroso, sin licencia administrativa, así como, por hallarse el animal en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena, por el lugar denominado Grupos El Rocio, según Boletín de denuncia de la Jefatura de la Policía Local.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- R.D. 2504/96, de 5 de diciembre, por el que se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia agricultura y ganadería, a la Ciudad Autónoma de Ceuta.

2.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, en cuyo artículo 30 dispone que: La Ciudad de Ceuta se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes, y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas en el presente Estatuto.

3.- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico para la tenencia de animales potencialmente peligroso, recoge en:

- artículo 13.2.d) Tendrán la consideración de infracciones administrativas graves las siguientes: d) Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena.

- artículo 13.3 Las infracciones tipificadas en los apartados anteriores podrán llevar aparejadas como sanciones accesorias la confiscación, decomiso, esterilización o sacrificio de los animales potencialmente peligrosos, la clausura del establecimiento y la suspensión temporal o definitiva de la licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos o del certificado de capacitación de adiestrador.

- artículo 13.5 Las infracciones tipificadas en los anteriores números (...) serán sancionadas con las siguientes multas:

- Infracciones graves: desde 300,51 hasta 2404,05 euros.

4.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recoge en: - artículo 127.1 La potestad sancionadora de las Administraciones públicas, reconocida por la Constitución, se ejercerá cuando haya sido expresamente atribuida por una norma con rango de Ley, con aplicación del procedimiento previsto para su ejercicio y de acuerdo con lo establecido en este Título. - artículo 131.3.c) (...) 3. En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá guardar la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada, considerándose especialmente los siguiente criterios para la graduación de la sanción a aplicar: (...) c) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme.

5.- Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dispone en su artículo 16 que los interesados dispondrán de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.(...).

6.- Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 06/11/09, se delegan las competencias en materia de Sanidad Animal, en la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, D.<sup>a</sup> Adela M.<sup>a</sup> Nieto Sánchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Incócese expediente sancionador a D. DANIEL GARCÍA DEL RÍO AGUILAR, con DNI 45117313F, por la presunta infracción del artículo 13.2.d) que tendrán la consideración de falta muy graves por reincidencia, al haberse cometido en el plazo de un año desde la anterior resolución firme de fecha 23/03/10, con una sanción de multa desde 2.404,05 hasta 15025,30 euros.

2.- Procédase a la confiscación del animal, por los Laceros Municipales, con chips n.º 941000002742049, de raza PIT BULL, nombre YASIRA, y su depósito en las instalaciones de la Perrería Municipal, hasta que se

decida el destino final del animal por el órgano competente.

3.- Trasládese al Jefe de Sección de Inspección Veterinaria, responsable de los Laceros e instalaciones de la Perrería Municipal.

4.- Desígnese Instructora del procedimiento a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Castillo Lladó, Licenciada en Derecho adscrita a la Consejería de Sanidad y Consumo, y Secretaria del mismo a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Mar Castro Matres, en virtud de lo dispuesto en el art. 13.c) del R. D. 1398/93, de 4 de agosto. Contra la presente designación podrá interponerse recusación de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- Concédase al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse para la defensa de sus derechos, con la advertencia de que de no efectuar alegaciones, la presente podrá ser considerada propuesta de resolución, en virtud de lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

5.- Contra el acuerdo de iniciación no cabe interponer recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite».

Ceuta, a 6 de julio de 2010.- V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> EL PRESIDENTE.- P.D.F. LA CONSEJERA.- (Decreto de la Presidencia, de 01/04/08).- Fdo.: Adela M.<sup>a</sup> Nieto Sánchez.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.113.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 25 de junio de 2010, ha dispuesto lo siguiente

#### ANTECEDENTES

Con fecha 10 de marzo de 2009, se aprobó inicialmente el Texto de la Ordenanza Municipal Reguladora de licencias de instalación y de Apertura o funcionamiento de Establecimientos y actividades.

Mediante Acuerdo del Pleno de la Asamblea de fecha 25 de febrero de 2010, se acordó apertura un nuevo periodo de información pública con motivo de las modificaciones sustanciales introducidas en el nuevo texto de la Ordenanza publicándose en el *Boletín Oficial de la Ciudad* el día 9 de marzo de 2010.

Por Acuerdo de Pleno de fecha 30 de abril de 2010, se aprobó definitivamente el Texto de la Ordenanza Municipal Reguladora de licencias de licencias de instalación y de Apertura o funcionamiento de Establecimientos y actividades.

Consta publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* del viernes 28 de mayo de 2010.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

2.º.- El art.4 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, establece que corresponde en todo caso a los municipios, provincias y las islas la potestad reglamentaria.

El art 49 de la citada norma regula la aprobación de las ordenanzas locales conforme al siguiente procedimiento:

- a. Aprobación inicial por el Pleno.
- b. Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c. Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

3.º.- Art. 105, ley 30/1992, de 26 de noviembre L.R.J.P.A.C establece que: Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Se ha detectado un error aritmético en la numeración de los artículos de la Ordenanza, de forma que del artículo 39 se pasa al 41, debiendo ser la numeración correcta de este último la de artículo 40, así mismo, se deberá corregir la numeración sucesiva del resto del articulado siguiendo el orden antes establecido.

4.º.- Competente para la aprobación definitiva de la Ordenanza resulta el Pleno de la Asamblea de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Competente en materia de urbanismo, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Decreto de delegación de fecha 6 de noviembre de 2009.

#### PARTE DISPOSITIVA

En base a todo lo expuesto:

1.º.- Rectifíquese la numeración del articulado de la Ordenanza Municipal Reguladora de licencias de instalación y de Apertura o funcionamiento de Establecimientos y actividades, en el sentido de que donde dice artículo 41 debe decir:

- artículo 40, rectificándose, así mismo, la numeración sucesiva de los artículos siguientes en el orden anteriormente establecido, constando, por tanto, la Ordenanza con un total de 61 artículos.

2.º.- Publíquese la presente rectificación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 6 de julio de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO.- (Decreto de la Presidencia de 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. Resolución de Secretaría 15-02-2010, BOCCE n.º 4.924 de 23-02.2010.- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.114.-** No habiéndose podido practicar notificación de Propuesta de Resolución a D.ª EMILIA RIVAS MARTÍN ARROYO, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo.

D.ª M.ª del Carmen Castillo Lladó, Instructora del expediente sancionador incoado a D.ª EMILIA RIVAS MARTÍN ARROYO, con DNI 53581478B, formula la siguiente Propuesta de Resolución,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Finalizado el 30 de marzo de 2010, el plazo para la presentación de alegaciones al expediente sancionador incoado a D.ª EMILIA RIVAS MARTÍN ARROYO, con DNI 53581478B, se formulan alegaciones por la misma, vía Registro General de la Ciudad, que a modo de resumen, acredita la existencia de licencia administrativa para la tenencia del animal potencialmente peligroso (licencia administrativa n.º 6/10, así como de vacunación de la rabia del animal con fecha 4 de septiembre de 2009.

#### HECHOS PROBADOS

1.- Licencia administrativa n.º 6/10, para la tenencia del animal potencialmente peligroso de raza DOGO DE BURDEOS, con número de chips n.º 95300005013551, concedida a D.ª EMILIA RIVAS MARTÍN ARROYO, con DNI 53581478B.

2.- Copia de la hoja registral de la Base de Datos de animales de compañía de la Ciudad Autónoma de Ceuta (SIACE), en la que se refleja la vacunación contra la rabia, por el Veterinario CA-768, de fecha 14/09/09.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30 que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.



2.- R.D. 2504/96, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de agricultura y ganadería, dispone en la letra a) de su Anexo, como función que asume la Ciudad de Ceuta, la Sanidad Animal.

3.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en el artículo 89.2 En los procedimientos tramitados a solicitud del interesado, la resolución será congruente con las peticiones formuladas por éste, sin que en ningún caso pueda agravar su situación inicial y sin perjuicio de la potestad de la Administración de incoar de oficio un nuevo procedimiento, si procede.

4.- Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone en: artículo 18 Concluida, en su caso, la prueba, el órgano instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución en la que se fijarán de forma motivada los hechos, especificándose los que consideren probados y su exacta calificación jurídica, se determinará la infracción que, en su caso, aquellos constituyan y la persona o personas que resulten responsables, especificándose la sanción que propone que se imponga y las medidas provisionales que se hubieran adoptado, en su caso, por el órgano competente para iniciar el procedimiento o por el instructor del mismo, o bien se propondrá la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.

5.- Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 6 de noviembre de 20/09, se delegan las competencias en materia de Sanidad Animal, en la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, D.<sup>a</sup> Adela M.<sup>a</sup> Nieto Sánchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Proceder al archivo del expediente incoado a D.<sup>a</sup> EMILIA RIVAS MARTÍN ARROYO, con DNI 53581478B, por quedar acreditada la existencia de licencia administrativa para la tenencia del animal con chips n.º 95300005013551, y raza DOGO DE BURDEOS, n.º 6/10, y vacunación de rabia de fecha 14/09/09.

2.- Elevar esta propuesta de resolución a la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, D.<sup>a</sup> Adela M.<sup>a</sup> Nieto Sánchez, para que dicte resolución en virtud de la asignación de materias publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad* extraordinario n.º 8 de fecha 6 de noviembre de 2009.

Ceuta, a 6 de julio de 2010.- VºBº EL PRESIDENTE.- P.D.F. LA CONSEJERA.- (Decreto de la Presidencia, de 01/04/08).- Fdo.: Adela M.<sup>a</sup> Nieto Sánchez.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

**2.115.-** Resolución del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta de fecha 5 de julio de 2010, por la que se adjudican, provisionalmente, las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios y de Talleres de Empleo año 2010.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º.- Mediante Resolución de 12 de abril de 2010, el Director Provincial del SPEE en Ceuta aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones correspondientes a los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios y de Talleres de Empleo.

2.º.- En la citada convocatoria se han observado todos los aspectos generales en cuanto a su contenido: objeto y regulación, beneficiarios y requisitos, crédito presupuestario, régimen de concurrencia, órganos competentes, plazos y vías de recursos. Todo ello en base a la normativa reguladora siguiente: Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre) y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma; Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001, por la que se regulan el programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios y las Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas, en el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo y en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001, por la que se desarrolla este Real Decreto y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa; Orden TAS 816/2005 de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003 las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional (BOE de 1 de abril); Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Se procedió a la instrucción del procedimiento por parte de la Subdirección Provincial de Empleo en Ceuta, de acuerdo con el artículo 4 de la Orden TAS/816/2005, en los términos establecidos en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003.

SEGUNDA.- Se constituyó el Órgano Colegiado de Evaluación, integrado por empleados públicos de la Dirección Provincial del S.P.E.E. en Ceuta, de acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003.

TERCERA.- El Órgano de Evaluación procedió a la valoración de las solicitudes, elevando al Director Provincial del S.P.E.E. la propuesta de adjudicación según acta y anexo de baremación.

### RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes y las solicitudes presentadas por los interesados, así como la totalidad de la normativa aplicable al procedimiento de concesión de subvenciones, el Director Provincial del SPEE en Ceuta procede a resolver el expediente, según Resolución provisional correspondiente a la convocatoria 2010 de subvenciones públicas los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios y de Talleres de Empleo en Ceuta y según anexo a esta Resolución.

Notifíquese a los interesados la presente Resolución, de conformidad con lo que establecen los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, advirtiéndoles que en el plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación de ésta podrán alegar cuanto estimen conveniente en defensa de sus derechos e intereses legítimos, individuales o colectivos, mediante escrito dirigido al Director Provincial del SPEE en Ceuta, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, encontrándose a disposición de los mismos en la Subdirección Provincial de Empleo el expediente completo de adjudicación.

Esta propuesta de Resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la Resolución de concesión definitiva.

Ceuta, a 9 de julio de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.S. Resolución de 06-10-2008 del SPEE, BOE de 13/10/2008. Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

### ANEXO I

SOLICITANTE	PROGRAMA	PUNTUACION
FOREM	T.E. APRENDE EN LA RED	66,7
CIUDADA. DE CEUTA	E.T. JARDINES DEL TARAY	63,3
FUNDACION FORJA XXI	T.E. SIRENA DE PUNTA ALMINA	60,5

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.116.**- Intentada la notificación preceptiva a D. SUFIAN MOHAMED AHMED, con DNI 45087677H sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 1 de julio de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 01/04/2008).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**DILIGENCIA:** En relación al expediente sancionador con n.º 284.882 por infracción de tráfico, se comunica a D. SUFIAN MOHAMED AHMED, que ha sido identificado por D. HAMID MOHAMED AHMED, titular del vehículo, como conductor responsable de la infracción, de acuerdo con lo establecido en el art. 72.3 del R.D.L. 339/90. Los datos relativos a la infracción son los siguientes:

Fecha: 29-03-10

Hora: 23:15

Matrícula: 4568 BDW

Marca: Volkswagen

Modelo: Golf 1.9

Lugar de Infracción: Calle Edrissis, s/n.º

Art. Infringido: 65.1.2A Reglamento General de Circulación.

Hecho: No respetar la prioridad de paso de los peatones, con riesgo para estos.

Causa no notificación: Intensidad de circulación (no se pudo identificar al conductor tras cometer la infracción).

N.º Agente: P-193

Puntos a detraer: 4

Importe de la multa: 150,00 euros.

Tipo infracción: GRAVE

En base al art. 67 del R.D.L. 339/90, en caso de infracciones graves, además de la multa, podrá imponerse la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducción por el tiempo mínimo de un mes y máximo de hasta tres meses. Esta sanción se impondrá en todo caso en el supuesto de infracciones muy graves, sin perjuicio de las excepciones previstas legalmente. Este mismo precepto establece que la sanción de multa podrá hacerse efectiva con una reducción del 30% sobre la cuantía inicialmente fijada, si se procede al pago de la misma durante los 30 días naturales siguientes a aquél en que tenga lugar la notificación de la denuncia. Según lo determinado en el Anexo II del tan mentado cuerpo normativo, se le podrán detraer 4 puntos.

En virtud del art. 79.1 del citado texto legal se le concede un plazo de 15 días, para que alegue cuanto considere conveniente a su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, advirtiéndole que en caso de que no formulara alegaciones se continuará el procedimiento sancionador contra usted, como conductor responsable de la infracción, considerándose esta notificación como propuesta de resolución.

Se ha nombrado instructor del expediente a D. Miguel Ramón Cortés Montilla, Jefe Accidental del Negociado de Circulación, al que podrá recusar conforme a lo previsto en el art. 29 de la Ley 30/92.

Con relación a la competencia para sancionar, corresponde al Consejero de Gobernación, por delegación del Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 29 de junio de 2007 en virtud del art. 68.4 R.D.L. 339/90.

La caducidad del procedimiento se producirá si al año de su iniciación no se hubiera dictado resolución, salvo que concurren causas de suspensión (art. 81.2 R.D.L. 339/90).

Lugar de pago: Edificio Ceuta Center (Glorieta Teniente Reinoso, s/n.º).

Ceuta, a 19 de mayo de 2010.- El INSTRUCTOR.-  
Fdo.: Miguel Ramón Cortés Montilla.

## Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

**2.117.-** El Director de la Oficina de Empleo y Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta ha propuesto la inclusión en el Control de Presencia de beneficiarios de prestaciones (sellado intensivo) a los demandantes de empleo que a continuación se relacionan:

D.N.I.-D45071977GENFEDALMOHAMED,ABDELMALIK  
D.N.I.-D45087093DMOHAMEDABDELLAH,HAMIDO  
D.N.I.-D45101119MSANTIAGOHERNANDEZ,ROSAMARIA  
D.N.I.-D45151393RELEMRANIELARAN,IBRAHIM  
N.I.E.-X3159939SAZIZI,SOUADIA

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Deberán presentarse en el plazo de 10 días a partir de su publicación ante el área de actividad en la Oficina de Empleo sita en C/ Pedro de Meneses, 4, en el horario de mañana desde las 9:00 a las 14:00 horas, para realizar las acciones concernientes a su itinerario de inserción.

La no comparecencia, previo requerimiento ante S.P.E.E. podría constituir una infracción leve o grave, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.1.a) de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social (en relación con el artículo 231 de la Ley General de la Seguridad Social); salvo causa justificada.

Asimismo, le informo que dicha presunta infracción está sancionada, según la redacción dada por el artículo 47.2 de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social, aprobada por el R.D. Leg 5/2000, de 4 de agosto, con «*el cambio de la situación administrativa de su demanda de empleo, de la de alta a la de baja, situación en la que permanecería durante uno o tres meses respectivamente*».

Durante dicha situación, no participará en procesos de intermediación laboral, ni será beneficiario de las acciones de mejora de la ocupabilidad contemplados en las políticas activas de empleo.

Si además es usted perceptor de algún tipo de prestación por desempleo o subsidio, podrá ser objeto de la sanción prevista en el artículo 47.1 del R.D. Leg 5/2000, de 4 de agosto

En Ceuta, a 29 de junio de 2010.- EL DIRECTOR  
DE LA OFICINA DE EMPLEO Y PRESTACIONES.- Fdo.:  
Pedro Soriano Laveda.

**2.118.-** El Director de la Oficina de Empleo y Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta ha propuesto la inclusión en el Plan Extraordinario de Medidas de Orientación a los demandantes de empleo que a continuación se relacionan:

DNI / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE
45071196M	ORDÓÑEZ ZAMORA, FRANCISCO ANTONIO
45082709H	ALAMI ABDELKADER, MEKELTUM
45087357C	ABDESELAM MOJTARKARROK, UMQUELTUM
45088496D	SEGURAGAONA, GEMMA
451100310	MESADO MINGUEZ, OSCAR
788506630	GRAJEA CABA, JOSE MANUEL
Y0861082E	ELHADADILAHACEN

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo cual se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Deberán comparecer en el plazo de los 10 días siguientes al de su publicación ante los Técnicos Orientadores del Área de Tramitación en la Oficina de Empleo sita en C/ Pedro de Meneses, 4, en el horario de mañana, desde las 9:00 a las 14:00 horas, para realizar las acciones concernientes a su itinerario de inserción.

La no comparecencia, previo requerimiento ante el S.P.E.E. podría constituir una infracción leve o grave, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.1.a) de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social (en relación con el artículo 231 de la Ley General de la Seguridad Social); salvo causa justificada.

Asimismo, le informo que dicha presunta infracción está sancionada, según la redacción dada por el artículo 47.2.a de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social, aprobada por el R.D. Leg 5/2000, de 4 de agosto, con «*el cambio de la situación administrativa de su demanda de empleo, de la de alta a la de baja, situación en la que permanecería durante uno o tres meses respectivamente*».

Durante dicha situación, no participará en procesos de intermediación laboral, ni será beneficiario de las acciones de mejora de la ocupabilidad contemplados en las políticas activas de empleo.

Si además es usted perceptor de algún tipo de prestación por desempleo o subsidio, podrá ser objeto de la sanción prevista en el artículo 47.1 del R.D. Leg 5/2000, de 4 de Agosto.

En Ceuta, a 1 de julio de 2010.- EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE EMPLEO Y PRESTACIONES.- Fdo.: Pedro Soriano Laveda.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

#### 2.119.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: 77/10

#### 2. Objeto del contrato:

- a. Descripción del objeto: Obras de remodelación de espacio público en calle Pepe Remigio.
- b. Plazo de ejecución: CINCO (5) meses.

#### 3. Tramitación, procedimiento:

- a. Tramitación: ordinaria
- b. Procedimiento: abierto

#### 4. Presupuesto base de licitación:

- a. Importe total: 289.233,56 •
- b. Valor estimado del contrato: 262.939,60 •

#### 5. Garantía provisional: No procede

#### 6. Información:

- a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
- c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d. Teléfono: 956-52.82.53/54
- e. Telefax: 956-52.82.84

#### 7. Obtención de documentos:

- a. Perfil del contratante: [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion)
- b. Fecha límite de obtención de documentos e información: VEINTISEIS (26) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

#### 8. Requisitos específicos del contratista:

- a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 9. Criterios de adjudicación:

- 1º.- Mejor oferta económica: 50%
- 2º.- Mejoras al proyecto: 30%
- 3º.- Menor plazo de ejecución: 20 %

#### 10. Presentación de ofertas:

- a. Fecha límite de presentación: VEINTISEIS (26) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

- b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### c. Lugar de presentación:

- Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

#### Domicilio: Plaza de África, s/nº.

#### Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

- d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

#### 2 meses.

- e. Admisión de variantes: no procede.

#### 11. Apertura de ofertas:

- a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
- c. Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

#### 12. Otras informaciones:

- a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 9 de julio de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TECNICO ADMÓN. GRAL.- Fdo.: Juan Manuel Verdejo Rodríguez.

#### 2.120.-1.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Servicios Turísticos de Ceuta, SUL.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejo de Administración.

#### 2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Diseño y ejecución de un programa de colaboración para la promoción y comercialización de los productos turísticos de la Ciudad de Ceuta en el ámbito de Andalucía Occidental y Portugal.
- b) Plazo de Ejecución: Un año desde la firma del contrato.

#### 3.- Tramitación, procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.

#### 4.- Presupuesto Base de Licitación

- a) Importe total: 97.500 Euros, impuestos incluidos.
- b) Valor Estimado del contrato: 94.661 E.
- c) Impuestos (3 % IPSI): 2.839 E.

#### 5.- Garantías:

- a) Provisional: Queda dispensada la obligación de presentar garantía provisional.
- b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6.- Obtención de documentos e información:  
 a) Entidad: Departamento de contratación, Servicios Turísticos de Ceuta, SUL.  
 b) Domicilio: C/ Edrissis, s/n Baluarte de los Mallorquines, 2.ª Planta.  
 c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta.  
 d) Teléfono: 856 200 560  
 e) Telefax: 856 200 565  
 f) Perfil del Contratante: www.ceuta.es/ contratación.  
 g) Fecha límite de obtención de los documentos e información: Quince (15) días naturales siguientes al de publicación en el B.O.C.CE.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

8.- Criterios de adjudicación:  
 Mejor precio 30 puntos  
 a) Mejor Programa de Trabajo 30 puntos  
 b) Mejoras al Pliego 15 puntos  
 c) Planteamiento de Desestacionalización 15 puntos  
 d) Nivel de Sostenibilidad del proyecto 10 puntos

9. Presentación de ofertas:  
 a) Fecha límite: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.C.CE.  
 b) La documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 c) Lugar de presentación: En el domicilio de Servicios Turísticos de Ceuta, indicado en el apartado 6 de este anuncio.  
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: El determinado en la Ley 30/2007, de 30 de octubre sobre Contratos del Sector Público.

10. Apertura de ofertas:  
 a) Entidad: Servicios Turísticos de Ceuta, SUL.  
 b) Domicilio y localidad: Los indicados en el apartado 6 de este anuncio.  
 c) Fecha y Hora: A las 13:00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

11. Otras informaciones:

a) Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Ceuta a 9 de Julio de 2010.- EL VICESECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

**2.121**- 1.- Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Servicios Turísticos de Ceuta, SUL.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Consejo de Administración.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Diseño y ejecución de un programa de colaboración para la promoción y comercialización de los productos turísticos de la Ciudad de Ceuta en el ámbito de Andalucía Oriental y resto de Comunidades Autónomas.

b) Plazo de Ejecución: Un año desde la firma del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Ordinario.  
 b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto Base de Licitación

a) Importe total: 97.500 Euros, impuestos incluidos.  
 b) Valor Estimado del contrato: 94.661 E.  
 c) Impuestos (3 % IPSI): 2.839 E.

5.- Garantías:

a) Provisional: Queda dispensada la obligación de presentar garantía provisional.  
 b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6.- Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Departamento de contratación, Servicios Turísticos de Ceuta, SUL.  
 b) Domicilio: C/ Edrissis, s/n Baluarte de los Mallorquines, 2.ª Planta.  
 c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta.  
 d) Teléfono: 856 200 560  
 e) Telefax: 856 200 565  
 f) Perfil del Contratante: www.ceuta.es/ contratación.  
 g) Fecha límite de obtención de los documentos e información: Quince (15) días naturales siguientes al de publicación en el B.O.C.CE.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

8.- Criterios de adjudicación:

Mejor precio 30 puntos  
 a) Mejor Programa de Trabajo 30 puntos  
 b) Mejoras al Pliego 15 puntos  
 c) Planteamiento de Desestacionalización 15 puntos  
 d) Nivel de Sostenibilidad del proyecto 10 puntos

9. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.C.CE.

b) La documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el domicilio de Servicios Turísticos de Ceuta, indicado en el apartado 6 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: El determinado en la Ley 30/2007, de 30 de octubre sobre Contratos del Sector Público.

10. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Servicios Turísticos de Ceuta, SUL.  
 b) Domicilio y localidad: Los indicados en el apartado 6 de este anuncio.

c) Fecha y Hora: A las 13:00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

11. Otras informaciones:

a) Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Ceuta a 9 de Julio de 2010.- EL VICESECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

## **AUTORIDADES Y PERSONAL**

### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**2.122.**- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por el artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía y de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, ha resuelto dictar con esta el fecha el siguiente

#### **DECRETO**

##### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Está previsto que la Excma. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer se encuentre ausente de la Ciudad a partir del día 12 de julio del año en curso. Por tal motivo y a fin de que esa Consejería no paralice su funcionamiento se hace preciso que las funciones que la titular de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer tiene delegadas, sean avocadas por mí y delegadas, a su vez, temporalmente, en la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos.

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que prevé la avocación de competencias de los órganos superiores, siempre que las circunstancias lo hagan conveniente.

Así como el artículo 13 que faculta a los órganos de las Administraciones Públicas para delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración.

Decreto de la Presidencia de 06-11-2009, por el que se reestructura la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Decreto de la Presidencia de 21-06-2007 que delega competencias en la Consejera de Educación, Cultura y Mujer.

#### **PARTE DISPOSITIVA**

1.- Sean avocadas las competencias delegadas en la Excma. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel Deu del Olmo, a partir del día 12 de julio del año en curso y hasta su regreso.

2.- Sean delegadas en la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, D.<sup>a</sup> Yolanda Bel Blanca las competencias correspondientes a la Excma. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer exclusivamente durante dicho periodo y por encontrarse la titular ausente.

Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Ceuta, a 8 de julio de 2010.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.



Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación

**Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta**

Plaza de Africa, s/n. - 51001 - C E U T A

Depósito Legal: CE. 1-1958

Diseño y Maquetación - Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA